

bre un Presbitero que interinamente exerco las funciones  
 anexas al ministerio Pastoral atendida la necesidad, y de una  
 conformidad eligieron y nombraron al Presbitero D. Jose Escamez,  
 dandose cuenta inmediatamente al expresado Sr. Vicario para que en esta parte, con la providencia que sea  
 necesaria; y habiendose comparecido al referido Presbitero D.  
 Jose Escamez a primum de esta corporacion se le instruyo  
 de lo acordado y acepto interinamente su encargo con la con-  
 dicion de que se haga consulta a su Euer respectivo.

Asi mismo dichos N. inteligencieron al mencionado D. Jose Escamez de lo acordado en este dia con respecto a la buena dis-  
 tribucion de horas en que haya de celebrarse el Santo Sa-  
 crificio de la Misa en los dias Festivos como que se concluy-  
 o en acuerdo de que certifico = una linea = si viviera vale =

Juan Masilla  
 Jozecillo  
 Jose Escamez  
 Juan Garcia  
 Bonillo  
 Mateo  
 Garcia  
 Juan Pizarro  
 Jose Sanchez  
 lo p. de Jui Davila  
 Valeriano  
 Juan Pedro Ortega  
 Fernandez

Nota y Libro de testimonio que se previene en el auto de la Audiencia y se pu-  
 so oficio con inscripcion del precedente p. el Sr. Vicario con fecha de hoy  
 30 de Junio de que certifico = Ortega

Acordado  
 p. S. S.  
 D. Vicente  
 Camero  
 Garcia  
 Garcia Bonillo  
 Fernandez  
 Gil  
 Srta Valera

En la Villa de Puebla a ocho de Junio de mil ochocientos  
 veinte y uno, estando en las salas Capitulares de los  
 del Ayuntamiento Const. que constan del mayor y abajo  
 firmaran los que saber, por el Sr. Presidente Pedro Camero  
 de lo acordado por la Diputacion Provincial en sesion de  
 la corte de Mayo ultimo segun el Oficio que en diez y  
 nueve del mismo comienza el Sr. Jefe Político e instruy-  
 o de su contenido resolviendo que los Diputados nombrados para el  
 repartim. de dichas Cilas Diputadas se Cortes formen  
 el vicarial que corresponde para cubrir las cargas

